



Resolución del Consejo Universitario
N° 045-2020-CU-UNAP
Iquitos, 24 de julio de 2020

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 30 de junio de 2020, de manera virtual, que acordó la ratificación de resoluciones rectorales de enero a junio 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, realizada el 30 de junio de 2020 de manera virtual, acordó la ratificación de resoluciones rectorales de enero a junio 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 0274-2020-UNAP, del 10 de febrero de 2020;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 0274-2020-UNAP, del 10 de febrero de 2020, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión encargada de elaborar un Programa para gestionar y promover la investigación entre universidades de la Red Peruana de Universidades (RPU), integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|---|------------|
| • Alberto García Ruiz
Vicerrector de investigación de la UNAP | Presidente |
| • Rodil Tello Espinoza
Director de Investigación de la UNAP | Miembro |
| • Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Director del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales (Cirna) | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente comisión tiene treinta (30) días calendario, para presentar el informe correspondiente."

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL